



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2026/008152

ACTA N.º 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las nueve horas del día 17 de julio de 2026, se reúne en el Ayuntamiento de Miguelturra sito en Plaza de España n.º 1, el Tribunal designado por Decreto de Alcaldía n.º 2026/1498, de 03 de julio de 2026, del proceso selectivo para constitución de la bolsa de trabajo para la selección de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra mediante concurso de méritos, bajo la Presidencia de **Dª Ana Isabel Herrera Escobar** y la asistencia de los vocales:

D. Andrés Arcos González

D. Antonio Arrieta Camacho

D. David García-Manzanares Vazquez de Agredos

Actúa como Secretaria Dª Alba Sánchez Rubio

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y, seguidamente, se procede por el mismo, a resolver las alegaciones presentadas al acta nº1 contra las puntuaciones otorgadas en el concurso de méritos, dentro del plazo de tres días hábiles otorgado a partir de la siguiente a la fecha de publicación, resultando:

- D. Alfredo Romero Picazo, de fecha 13 de julio de 2026:

Alegación: Solicita que se valore, dentro del apartado de "Otros Méritos", la experiencia como profesor del curso "Profesional de Servicios Múltiples" impartido por IFES, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

Resolución del Tribunal: El Tribunal **DESESTIMA** la alegación, al comprobar que el certificado acreditativo del curso no fue presentado dentro del plazo establecido para la aportación de méritos. De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto los méritos relativos a la experiencia como los cursos de formación y titulaciones debían justificarse y aportarse junto con la solicitud, no admitiéndose la presentación de nueva documentación con posterioridad. Por ello, no procede la valoración del mérito alegado.

- D. Juan Manuel Muñoz Céspedes, de fecha 15 de julio de 2026:

Alegación: Solicita que se valore la experiencia profesional desarrollada en dos empresas, al manifestar que, aunque en los contratos figura la categoría de administrativo o auxiliar administrativo, las funciones efectivamente desempeñadas eran propias de un arquitecto técnico.





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2026/008152

Resolución del Tribunal: El Tribunal **DESESTIMA** la alegación, al comprobar que tanto la vida laboral como los contratos de trabajo aportados no acreditan el desempeño de funciones correspondientes a la categoría profesional de arquitecto técnico. En la documentación presentada consta la categoría de administrativo o auxiliar administrativo, sin que se haya aportado certificado de empresa u otro documento acreditativo que justifique la realización de las funciones alegadas. En consecuencia, no procede valorar dichos periodos como experiencia profesional en la categoría objeto de la convocatoria.

Resueltas las alegaciones presentadas, todas ellas desestimadas, el Tribunal acuerda **eleva a definitiva la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de trabajo**, integrada exclusivamente por aquellos/as que han alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos en el apartado de experiencia profesional exigida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida, **resultando la siguiente relación definitiva:**

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos)	FORMACIÓN (Máximo 15 puntos)	OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	TOTAL
ALFREDO ROMERO PICAZO - ***1420**	20	12,5	0	32,5
CARLOS AREVALO RODRIGUEZ PERAL - ***7755**	20	5,8	0	25,8
JULIO GOMEZ RUIZ - ***6017**	20	3,8	1,75	25,55
JOSE MIGUEL RÍOS CABALLERO - ***8697**	10,35	13,6	0	23,95
MARTA GONZALEZ DE LA ALEJA GONZALEZ DE LA ALEJA - ***6828**	20	3,7	0	23,7
JONAS SANCHEZ SANCHEZ - ***0686**	18	5,4	0	23,4
ANA MARIA GONZALEZ JIMENEZ - ***7553**	20	3	0	23
FRANCISCO-JAVIER JIMENEZ JIMENEZ - ***6131**	15,80	6,5	0	22,3
JUAN JAVIER APARICIO ALISEDA - ***0055**	20	1,5	0	21,5
CRISTINA CRUZ RUIZ - ***8625**	13,5	2	0	15,5



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Acta Reunión del Tribunal
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2026/008152

MARTA CAMPILLO SERRANO - ***8064**	10,8	3,7	0	14,5
ESTER ROMERO LOZANO - ***7813**	9,35	0,4	4	13,75
JOSEFA RODERO MUÑOZ - ***3851**	9,45	4	0	13,45
JUAN MANUEL MUÑOZ CESPEDES - ***0342**	5,6	3,2	0	8,8
SARA PEREZ SEGUI - ***6875**	5,8	0,8	1,5	8,1
SERGIO MUÑOZ PATON - ***9157**	4,6	2,2	0	6,8
SAMUEL ALAÑON PANIAGUA - ***2061**	6,4		0	6,4

De conformidad con lo establecido en las bases se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes, por los motivos expuestos en la presente acta.

SEGUNDO.- Elevar a definitivas las calificaciones y aprobar la relación definitiva de aspirantes que, al haber obtenido la puntuación mínima exigida en la Base Octava de la convocatoria, constituyen la bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelurra, ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida, conforme al listado que se incorpora a la presente acta.

TERCERO.- Constituir la bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelurra con los aspirantes relacionados en el apartado anterior, que será utilizada para la cobertura de necesidades temporales mediante nombramiento como personal funcionario interino o, en su caso, contratación laboral temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria y las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos para la provisión de puestos de funcionarios interinos y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Miguelurra.

CUARTO.- Publicar la presente acta y la relación definitiva de aspirantes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Siendo las diez horas, se da por finalizada la sesión. Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal para debida constancia, de lo que, como Secretaria, doy fe.

